



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0138/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AL ESTUDIANTE JORGE DANIEL DELGADO PORTILLO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/133/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante JORGE DANIEL DELGADO PORTILLO C.I.C. N° 4.190.451, en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información.

Que, se analizó el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y el parecer de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 11 años de permanencia y aprobó 42 (cuarenta y dos) asignaturas de las 58 (cincuenta y ocho) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 220 (doscientas veinte) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información, al estudiante JORGE DANIEL DELGADO PORTILLO C.I.C. N° 4.190.451, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico 2022, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana